REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
UNIDAD PRESTADORADE SALUD TIPO B CAUCA

Cali,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicios salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) MONEDA LEGAL VIGENTE.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	27/02/2025	54	UPRES CAUCA	16	SERVICIOS HOSPITALARIOS NIVEL I AL IV - INCLUYE INTERNACION, CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TAB	Servicios	N/A	175.000.000.00
							Total	175.000.000.00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Numeral 3° del ARTÍCULO 32 de la Ley 80 de 1993).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o juridicas, oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, de igual forma participación de las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
De igual forma el oferente aquí mencionado será una entidad debidamente habilitada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual cuenta con la capacidad de garantizar lo estipulado en el objeto del presente estudio previo.
El posible oferente deberá tener la infraestructura, tecnología y el recurso humano requerido para la prestación del servicio solicitado y certificar experiencia de contratos ejecutados o en ejecución cuya razón sea igual o guarde congruencia con la esencia del presente proceso.
De igual manera de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer claridad que el presente proceso no se limitará a MIPYMES, toda vez

	que el valor estimado del presente proceso contractual supera el umbral de US$125.000 definido en dicho decreto.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como política permanente velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que o

II) frece a sus usuarios con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud. Para ello debe contar con todos los recursos necesarios e indispensables para la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." y las demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca ofrezca los servicios médicos de consulta especializada y subespecialidades en oftalmología, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad oftalmología para garantizar la atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad.

III) Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca por ser un establecimiento de primer nivel de complejidad, infraestructura, logística y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia de acuerdo a la demanda de usuarios y que es deber garantizar el acceso a la prestación de los servicios, se requiere realizar la contratación. Nuestros usuarios que desde la promoción, la prevención, la protección, la recuperación y la rehabilitación en la enfermedad general, la maternidad, los accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, dentro de las principales patologías que les ha venido afectando su salud están: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Trastornos de la refracción (presbicia, miopía, hipermetropía, astigmatismo), Pterigión, Chalazión, alteraciones del sistema motor y/o acomodativo, entre otros.

IV) La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene una población aproximada de 11.529 distribuidos en los 42 municipios, pero esta población es fluctuante que requieren manejo por patologías agudas y/o crónicas. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva.

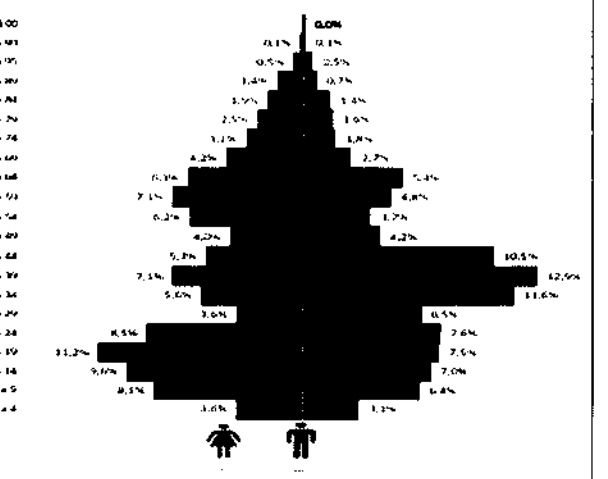
V) Se requiere que la oportunidad de la prestación del servicio se haga de manera inmediata y continua para contribuir con la efectividad en los tratamientos y manejo de los pacientes, por lo anterior se requiere la contratación para el **2026.**

REGIONAL No 4 CAUCA

PIRÁMIDE POBLACIONAL PARA 2025

Grupo edad	Femenino		Masculino		POBLACIÓN	
	Total	Tasa %	Total	Tasa %	TOTAL	TASA %
0 a 4	154	3,6%	197	3,1%	351	3,3%
5 a 9	351	8,1%	410	6,4%	761	7,1%
10 a 14	416	9,6%	450	7,0%	866	8,1%
15 a 19	483	11,2%	481	7,5%	964	9,0%
20 a 24	368	8,5%	484	7,6%	852	7,9%
25 a 29	155	3,6%	415	6,5%	570	5,3%
30 a 34	240	5,6%	745	11,6%	985	9,2%
35 a 39	307	7,1%	827	12,9%	1134	10,6%
40 a 44	228	5,3%	671	10,5%	899	8,4%
45 a 49	172	4,0%	269	4,2%	441	4,1%
50 a 54	267	6,2%	237	3,7%	504	4,7%
55 a 59	307	7,1%	309	4,8%	616	5,7%
60 a 64	271	6,3%	348	5,4%	619	5,8%
65 a 69	180	4,2%	170	2,7%	350	3,3%
70 a 74	134	3,1%	113	1,8%	247	2,3%
75 a 79	107	2,5%	103	1,6%	210	2,0%
80 a 84	83	1,9%	92	1,4%	175	1,6%
85 a 89	61	1,4%	46	0,7%	107	1,0%
90 a 95	22	0,5%	32	0,5%	54	0,5%
95 a 99	5	0,1%	7	0,1%	12	0,1%
>100	1	0,0%	1	0,0%	2	0,0%
TOTAL	4312	100%	6407	100%	10719	100%
%	40,2%		59,8%			

Fuente: Oficina de estadística Seo Sanidad Valle. Insumos: Base de datos Ages



Distribución de enfermedades de los ojos por curso de vida, consulta ambulatoria, UPRES Cauca, 2025

Durante el 2025 en la UPRES Cauca se realizaron 3.093 consultas por enfermedades de los ojos; las cuales se distribuyeron en los siguientes diagnósticos: glaucoma (glaucoma primario de ángulo abierto, glaucoma no especificado) 25%, trastornos de los músculos oculares, del movimiento binocular, de la acomodación y de la refracción (trastorno de la refracción no especificado, otros trastornos de la refracción) 24%, trastornos de la conjuntiva (conjuntivitis crónica, pterigion) 23%, alteraciones de la visión y ceguera

(alteración visual no especificada, disminución de la agudeza visual sin especificación) 11%, trastornos del cristalino (catarata senil nuclear, catarata senil incipiente, catarata infantil juvenil y presenil) 7%, trastornos del parpado, aparato lagrimal y orbita(otros trastornos especificados del aparato lagrimal, chalazión) 5%, trastornos de la esclerótica, cornea, iris y cuerpo ciliar (queratocono, otras opacidades centrales de la córnea) 3%, otros trastornos de los ojos y sus anexos (dolor ocular, otros trastornos especificados del ojo y sus anexos) 1% y trastornos del nervio óptico y de las vías ópticas (trastornos del nervio óptico no clasificados en otra parte, otros trastornos del nervio óptico y vías ópticas) 0,7%. Siendo los grupos de vejez (46%), adultez (38%) y adolescencia (4,4%) los de mayor proporción de consultas.

Distribución de enfermedades de los ojos por curso de vida, consulta ambulatoria, UPRES Cauca, 2024

Grupos diagnosticos	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 17 años)	Juventud (18 a 28 años)	Adultez (29 a 59 años)	Vejez (60 y más años)	Total general	%
GLAUCOMA (GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO, GLAUCOMA NO ESPECIFICADO)	1	0	3	1	229	527	761	25%
TRASTORNOS DE LOS MUSCULOS OCULARES, DEL MOVIMIENTO BINOCULAR, DE LA ACOMODACION Y DE LA REFRACCION (TRASTORNO DE LA REFRACCION NO ESPECIFICADO, OTROS TRASTORNOS DE LA REFRACCION)	12	50	49	41	359	241	752	24%
TRASTORNOS DE LA CONJUNTIVA (CONJUNTIVITIS CRONICA, PTERIGION)	23	53	28	25	298	287	714	23%
ALTERACIONES DE LA VISION Y CEGUERA (ALTERACION VISUAL NO ESPECIFICADA, DISMINUCION DE LA AGUDEZA VISUAL SIN ESPECIFICACION)	10	49	37	39	148	47	330	11%
TRASTORNOS DEL CRISTALINO (CATARATA SENIL NUCLEAR, CATARATA SENIL INCIPIENTE, CATARATA INFANTIL JUVENIL Y PRESENIL)	0	1	1	1	23	200	226	7%
TRASTORNOS DEL PARPADO, APARATO LAGRIMAL Y ORBITA (OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL APARATO LAGRIMAL, CHALAZION)	5	14	7	13	51	80	170	5%
TRASTORNOS DE LA ESCLEROTICA, CORNEA, IRIS Y CUERPO CILIAR (QUERATOCONO, OTRAS OPACIDADES CENTRALES DE LA CORNEA)	0	2	9	6	41	28	86	3%
OTROS TRASTORNOS DE LOS OJOS Y SUS ANEXOS (DOLOR OCULAR, OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DEL OJO Y SUS ANEXOS)	0	0	2	0	19	11	32	1,0%
TRASTORNOS DEL NERVIO OPTICO Y DE LAS VIAS OPTICAS (TRASTORNOS DEL NERVIO OPTICO NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, OTROS TRASTORNOS DEL NERVIO OPTICO Y VIAS OPTICAS)	0	0	0	0	9	13	22	0,7%
Total general	**51**	**169**	**136**	**126**	**1.177**	**1.434**	**3.093**	**100%**
%	**2%**	**5%**	**4,4%**	**4%**	**38%**	**46%**	**100%**	

Fuente: REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2024

Perfil epidemiológico de la población con patologías oftalmológicas. Durante el periodo enero a junio de 2024, la UPRES Cauca, atendió en el servicio ambulatorio a 273 pacientes con patología oftalmológica. Según el curso de vida, dichos pacientes de distribuyen de la siguiente forma: 48,72% vejez, 33,33% infancia 6,96%, adolescencia 3,66%, Primera infancia y juventud 3,30%

MOMENTO CURSO VIDA

MOMENTO CURS..	Autoriz..	%
Vejez (>60)	133	48,72%
Adultez (29 - 59)	91	33,33%
Infancia (6 - 11)	19	6,96%
Adolescencia (12 - 17)	10	3,66%
Primera Infancia (0 - 5)	9	3,30%
Juventud (18 - 28)	9	3,30%
112.0	2	0,73%
Total general	**273**	**100,00%**

De acuerdo la distribución por diagnósticos, encontramos que las 5 primeras causas son: 6,96% catarata diabética, 4,76% catarata senil, 4,4% catarata senil nuclear y catarata senil no especificada y 1,1 % diabetes mellitus no insulinodependientes y otras diabetes mellitus no especificadas.

FRECUENCIA DE USO DEL SERVICIO (ENERO - DICIEMBRE 2025)

CUPS (CLASIFICACIÓN UNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 48

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
890207 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPT..	111	20,07%	4.544.736
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	102	18,44%	5.329.380
890376 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	67	12,12%	3.389.682
951902 -TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO P..	33	5,97%	29.981.032
950505 -ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL ..	28	5,06%	7.162.626
952001 -BIOMETRIA OCULAR	24	4,34%	2.547.594
890226 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	21	3,80%	1.048.905
169006 -INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCI..	20	3,62%	48.454.549
130003 -EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTI..	14	2,53%	37.242.702
951302 -ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	13	2,35%	2.363.577
950610 -RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	12	2,17%	1.741.579
950101 -EVALUACION ORTOPTICA	12	2,17%	300.070
951503 -ABERROMETRIA OCULAR	11	1,99%	1.597.769
890307 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	11	1,99%	445.936
143403 -REPARACION ASISTIDA DE LESION RET..	11	1,99%	18.436.963
137007 -IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANS..	10	1,81%	19.848.410
952601 -TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS ..	4	0,72%	2.586.269
147401 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERC..	4	0,72%	14.903.237
137003 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR E..	4	0,72%	7.933.260
136505 -CAPSULOTOMIA ASISTIDA	4	0,72%	5.564.852
953501 -TERAPIA ORTOPTICA	3	0,54%	65.788

CUPS (CLASIFICACIÓN UNICA POCEDIMIENTOS EN SALUD) 48

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
952501 -PAQUIMETRIA	1	0,18%	192.972
952303 -POTENCIALES VISUALES EVOCADOS M..	1	0,18%	290.562
952302 -POTENCIALES VISUALES EVOCADOS M..	1	0,18%	155.588
951103 -FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ..	1	0,18%	65.648
906610 -ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA ..	1	0,18%	11.670
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFIC..	1	0,18%	523.739
890282 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,18%	55.119
890244 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,18%	96.700
890242 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,18%	55.119
169001 -INYECCION INTRAORBITARIA DE SUST..	1	0,18%	1.294.564
147402 -VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINO..	1	0,18%	3.315.396
143402 -REPARACION ASISTIDA DE LESION RET..	1	0,18%	1.865.764
138101 -EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR..	1	0,18%	1.578.840
137002 -INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR E..	1	0,18%	1.983.315
126702 -INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO ..	1	0,18%	1.036.927
125401 -TRABECULOTOMIA	1	0,18%	1.929.765
122101 -PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAM..	1	0,18%	976.308
083804 -BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	1	0,18%	2.194.219
083703 -CORRECCION DE ECTROPION POR FIJA..	1	0,18%	2.804.300
083003 -CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, ..	1	0,18%	4.698.898
Total general	553	100,00%	262.159.453

La entidad a quien se le adjudique el contrato que resultare de este proceso, deberá adelantar sus procesos en términos amigables con el medio ambiente, cumpliendo con la normatividad sobre manejo de residuos biológicos, reciclaje y protección del medio ambiente, garantizando la entrega de los elementos tales como: bolsas rojas, guardián y todo lo necesario para su recolección.

El Decreto 1011 de 2006, exige la aplicación de los principios de calidad total, donde se contempla los principios de accesibilidad, oportunidad, continuidad, seguridad y pertinencia, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial, para lo cual es muy importante, que el servicio cuente no sólo con recurso humano idóneo, altamente calificado, sino también, con los elementos, equipos, infraestructura e insumos necesarios y dotación específicas para su funcionamiento continuo, en busca de obtener un efectivo y eficaz tratamiento y recuperación del paciente.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1.

Por lo anterior, la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca necesita contratar los servicios de procedimientos especializados en oftalmología, con un oferente que tenga su consultorio ubicado en el perimetro urbano de la ciudad de Popayán; igualmente debe tener en sus instalaciones los equipos necesarios para la valoración y formulación de los usuarios.

IMPACTO AMBIENTAL:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.
NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y FUNDACION OFTALMOLÓGICA VEJARANO	66-7-20096-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA.	PN RASES4 MIC 095/2025	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 Y FUNDACION OFTALMOLÓGICA VEJARANO	66-7-20184-24	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA	PN RASES4 MIC 182/2024	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno
POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 Y FUNDACION OFTALMOLÓGICA VEJARANO	66-7-20206-23	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA. PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA	PN RASES4 MIC 215/2023	Sin inconformidades relacionadas con la prestación de los servicios.	Ninguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, la modalidad es:

MÍNIMA CUANTÍA Decreto 1082 del 2015 Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones técnicas mínimas del presente estudio, los cuales se comprobarán si cumple o no cumple. El oferente debe certificar en la oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar o ser igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación.
Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

- Nombres y teléfonos del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fechas de inicio y finalización
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para la verificación
- Teléfono, celular y correo electrónico.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

Nota: Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

4.1.3 EXPERIENCIA
Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá mediante certificación, anexa a la oferta, firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

I) La entidad seleccionada deberá contar con su sede en la ciudad de cauca, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.

II) El oferente deberá contar con los servicios habilitados, y deberá cargar los servicios habilitados en su propuesta.

III) Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.

IV) Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

V) La entidad deberá contar con un plan de mantenimiento de los equipos vigente y verificable que cubra los equipos y accesorios para la prestación del servicio.

VI) Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.

VII) Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios de su nivel de complejidad.

VIII) Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

4.1.6.1. HABILITACIÓN DE SERVICIOS.
El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad

Prestadora de Salud Tipo B Cauca de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. **(Deberá Anexar Certificación)**

El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) todos los servicios requeridos en el presente proceso, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente. **Deberá Anexar Certificación)**

4.1.6.4. SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la

autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato

4.1.6.5. COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).

Se verificará en el Anexo No. Especificaciones Técnicas mínimas.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (no aplica)

No aplica para la modalidad de Mínima Cuantía

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el mejor **porcentaje de descuento**, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con el segundo mejor porcentaje de descuento y así sucesivamente.

En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados en la plataforma SECOP II, según el orden de presentación de las mismas. Si una vez verificadas todas las

ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015 y el decreto 1860 de 2021 o aquello que lo sustituya o derogue

4.3.1. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica para la modalidad de Minima Cuantía.

4.3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En concordancia a lo preceptuado a la ley 2069 de 2020 ley emprendimiento y su reglamentación en el decreto 1860 del 2021 por medio el cual establece la obligatoriedad de los parámetros de desempate instaurados en el artículo 35 de ley estatutaria y sus siguientes:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.
SI no es posible comparar los criterios anteriores y persiste el empate la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos del decreto 1082 del 26 mayo 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de presente proceso se atenderán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaria de Salud, entendidas como su sede propia o las subcontratadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso; en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. **HORARIO DE ATENCIÓN.** El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, por la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso; de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Prestadora de

Salud Tipo B Cauca según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.
Para la prestación del servicio objeto del presente proceso se requiere que el Contratista ofrezca los servicios y/o procedimientos propios al objeto de contratación según lo aprobado por el Ministerio de Protección Social y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.".

Los oferentes deben ceñirse al valor asignado sin sobrepasar el presupuesto establecido por la regional de aseguramiento en salud n°4 en el presente proceso.

EL OFERENTE DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato a partir de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única o de la firma del contrato, hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 "RASES" de Cali, pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor del contrato que resulte del presente proceso, En la ciudad de Popayán - Cauca, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El recibo a satisfacción (RAS) expedido por el supervisor del contrato.
En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
NOTA: Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la Oficina Central de Cuentas en la ciudad de Popayán.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA:

Una vez radicada la factura por parte del Oferente, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca - deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del OFERENTE, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.".

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 de 2023.

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros dias hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000
- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.

- Soportes de ley para la auditoria de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, RESOLUCION 2335 de 29 de diciembre del 2023 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stricker o separador.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).

- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.

- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.

- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ Carnet de policía y documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.
La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Tipo B Cauca, en la Calle 32 No 12-50 barrio Campo Bello de la ciudad de Popayán, en horario administrativo.

El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites con el fin de cumplir con las facturaciones electrónicas.

CAUSALES DE NO PAGO:
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2335 de 29 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario De Profesionales De La Salud EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).
Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico EIPS DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)
Las contempladas en la Resolución 2335 de 29 diciembre de 2023, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la responsable de Referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca o quien haga sus veces, o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 adjudicara el presente proceso por el **valor total** del presupuesto asignado, **a la oferta con mayor porcentaje de descuento ofertado** se tendrá en cuenta para la evaluación y como referencia para la contratación. Se adjudicará al oferente que haya cumplido con los aspectos técnicos, jurídicos y económicos.

Nota: Se podrá adjudicar parcialmente, cuando dentro de las ofertas presentadas en el proceso no se oferte la totalidad de los ítems. En todo caso se tendrá en cuenta la oferta que presente el mayor número de ítems ofertados.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

I) La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene como política permanente velar por el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios que ofrece a sus usuarios con el fin de garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud. Para ello debe contar con todos los recursos necesarios e indispensables para la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional." (por el cual se establece un plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado al Sistema de Salud de Las Fuerzas Militares y de La Policía Nacional y sus Beneficiarios) y las demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca ofrezca los servicios médicos de consulta especializada y sub especializada en oftalmología, procedimientos diagnósticos, terapéuticos y/o quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad oftalmología para garantizar la atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad.

II) Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca por ser un establecimiento de primer nivel de complejidad, infraestructura, logística y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia de acuerdo a la demanda de usuarios y que es deber garantizar el acceso a la prestación de los servicios, se requiere realizar la contratación. Nuestros usuarios que desde la promoción, la prevención, la protección, la recuperación y la rehabilitación en la enfermedad general, la maternidad, los accidentes y enfermedades relacionadas con actividades profesionales, dentro de las principales patologías que les ha venido afectando su salud están: Conjuntivitis, Glaucoma, Catarata, Trastornos de la refracción (presbicia, miopía, hipermetropía, astigmatismo), Pterigión, Chalazión, alteraciones del sistema motor y/o acomodativo, entre otros.

III) La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene una población aproximada de 11.529 distribuidos en los 42 municipios, pero esta población es fluctuante que requieren manejo por patologías agudas y/o crónicas. Esta población ha ido aumentando y se proyecta ante la creciente población general de la institución que se extienda a más usuarios de forma progresiva.

IV) Se requiere que la oportunidad de la prestación del servicio se haga de manera inmediata y continua para contribuir con la efectividad en los tratamientos y manejo de los pacientes, por lo anterior se requiere la contratación para el mes de mayo de 2025.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente estudio de conveniencia y oportunidad, posibilita la capacidad de participación a las personas naturales y jurídicas, debidamente facultadas por la ley para prestar los servicios de procedimientos especializados en oftalmología.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

a) **ANALISIS DEL SECTOR:**

La oferta:

- Quien lo ofrece: El objeto del presente proceso lo podrán ofrecer todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que dentro de su actividad económica contemplen la prestación del servicio de consulta oftalmológica, y que a su vez cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- Que ofrece: De acuerdo con el objeto del presente proceso los oferentes prestan los servicios de procedimientos especializados en oftalmología cumpliendo con los protocolos emitidos por el Ministerio de Protección Social.
- Como lo presta: La prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA** se hará según las necesidades del servicio, de acuerdo con los requerimientos de los supervisores y las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Condiciones Técnicas.
- Cuánto cuesta: Los precios para la prestación de procedimientos especializados en oftalmología fluctúan según el manual tarifario (ISS2001, ISS2004 o SOAT) establecidos por el Ministerio de Protección Social.

- Que garantías ofrece: Prestación del servicio con calidad y profesionalismo, amparado en la constitución de pólizas de calidad del servicio y cumplimiento del contrato, a favor de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán – Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca.

La demanda:

- Quien más lo necesita: El de procedimientos especializados en oftalmología lo requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que presentan patologías relacionadas con esta especialidad, así mismo quienes estén dentro de los parámetros para realizarles Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual, según la resolución 412 de 2000.
- Qué solución se ha adquirido anteriormente: Para atender la demanda de procedimientos especializados en oftalmología se incluía este servicio en las contrataciones realizadas con II y III nivel de atención, hasta el año inmediatamente anterior la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca adelantó un proceso contractual para esta especialidad.
- Cuánto les ha costado: En el año 2020 el Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca contrato los servicios de procedimientos especializados en oftalmología.
- Qué riesgos han identificado: Los contratos suscritos anteriormente fueron específicamente para cubrir la atención por promoción y prevención, por lo cual se tuvo una demanda insatisfecha representada en los usuarios remitidos por consulta en oftalmología, es por dicha razón que el presente proceso está destinado para todos los usuarios que ameriten la atención por procedimientos en oftalmología.
- Qué resultados han obtenido: Se dio cumplimiento a la Norma Técnica para la Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual resolución 003280 de 02 de agosto de 2018.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** Puede proveer el servicio de procedimientos especializados en oftalmología toda persona natural o jurídica, cuya razón social permita la prestación del servicio. En el mercado local, existen diferentes instituciones y profesionales que prestan este servicio en consultorios particulares habilitados, que están en capacidad de ofertar el objeto contractual requerido y con las condiciones técnicas exigidas. Para el presente estudio se hizo solicitud de cotizaciones obteniendo respuesta de sólo una entidad, así:

- FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO, Carrera 3 No. 5-54, Barrio centro – Popayán. Teléfono: 8241926- 8333300 citas@fov.com.co
- Clínica Oceanía Carrera 11 No. 9N-19 Barrio Santa Clara – Popayán Telefono: 3167210974 clinica@oceaniamedica.com
- ASOPREVISUAL, Carrera 9 # 13N – 44, barrio El Recuerdo – Popayán. Teléfono: 3148802457-6028230414

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Los precios del mercado fluctúan de acuerdo al oferente, teniendo un valor límite establecido por el Ministerio de salud y protección social; pueden ser enmarcadas en el Manual tarifario ISS y SOAT vigente.

d) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Los servicios de salud presentan incremento en su valor anualmente, teniendo en cuenta el incremento del IPC y la actualización del manual tarifario (ISS2001, ISS2004, tarifa propia o SOAT) en cada vigencia.

e) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Se benefician los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento del Cauca que requieran los servicios de procedimientos especializados en oftalmología y a su vez se optimiza la calidad en la prestación del servicio. De igual manera, se da cumplimiento a la Norma Técnica para la Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual según resolución 412 de 2000.

f) **COSTOS INDIRECTOS:** Los costos generados a partir de la participación en el proceso de contratación no deberán afectar el costo final de la prestación del servicio, si el oferente realiza los descuentos que considere convenientes por su capacidad, estos no deberán afectar la calidad, oportunidad de la consulta y cumplimiento. Por el plazo de ejecución y el servicio de salud a contratar se requiere la constitución de pólizas, las cuales estarán a cargo del contratista, se deberá prever los costos y demás gastos de administración para el desarrollo del proceso contractual.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en moneda legal colombiana.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios de catálogo.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 4	PRESTACION SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO. PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	66-7-20213-25	PN RASES4 MIC 225/2025	$ 70.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4	PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, EN LA CIUDAD DE PASTO, PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO. SEGÚN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LO QUE NO SE ENCUENTRE EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y QUE SEA APROBADO POR EL EQUIPO INTERDISIPLINARIO	66-7-20081-25	PN RASES4 MIC 092/2025	$ 182.000.000

Nota: Los valores del SECOP no serán tenidos en cuenta en el análisis del valor estimado, debido a que no se encuentran todos los ítems requeridos para adelantar el proceso de contratación con la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca

5.2. PRECIOS HISTORICOS – se tomó el último contrato 2025, es el más ajustado a los precios del mercado

	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CUPS	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	GRUPO OCEANIA SAS Y REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 52.065	$54.720
2		80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 670.282	$704.466
3		81101	BIOPSIA EN PARPADO	$ 359.029	$377.339
4		82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 52.065	$54.720
5		82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 687.505	$722.568
6		82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 687.505	$722.568
7		82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 687.505	$722.568
8		82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 687.505	$722.568
9		82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 687.505	$722.568
10		82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 687.505	$722.568
11		82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 687.505	$722.568
12		82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 687.505	$722.568
13		82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 687.505	$722.568
14		82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 404.170	$424.783
15		82602	TARSORRAFIA	$ 543.335	$571.045
16		83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 1.775.768	$1.866.332
17		83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 1.536.990	$1.615.376
18		83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 2.202.590	$2.314.922
19		83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 1.345.825	$1.414.462
20		83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 1.565.921	$1.645.783
21		83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 1.168.237	$1.227.817
22		83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 2.000.000	$2.102.000
23		83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 1.555.568	$1.634.902
24		83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 1.224.470	$1.286.918
25		83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 1.224.470	$1.286.918
26		83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.224.470	$1.286.918
27		83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.224.470	$1.286.918
28		83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 1.345.825	$1.414.462
29		83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 404.170	$424.783
30		83801	CANTOTOMIA	$ 404.170	$424.783

31	83802	CANTORRAFIA	$ 543.335	$571.045
32	83803	CANTOPLASTIA	$ 543.335	$571.045
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 2.050.880	$2.155.475
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 2.050.880	$2.155.475
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 2.050.880	$2.155.475
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 2.000.000	$2.102.000
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 1.099.941	$1.156.038
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 1.593.591	$1.674.864
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 1.593.591	$1.674.864
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 947.765	$996.101
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 1.224.470	$1.286.918
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 1.345.825	$1.414.462
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 1.345.825	$1.414.462
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 543.335	$571.045
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 543.335	$571.045
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 543.335	$571.045
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 543.335	$571.045
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 543.335	$571.045
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 543.335	$571.045
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 529.563	$556.571
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 543.335	$571.045
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 1.149.804	$1.208.444
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 404.170	$424.783
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 381.584	$401.045
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 359.029	$377.339
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 1.100.559	$1.156.688
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 1.100.559	$1.156.688
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 792.882	$833.319
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 139.945	$147.082
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 139.945	$147.082
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 139.901	$147.036
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 139.901	$147.036
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 404.170	$424.783
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 404.170	$424.783
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA	$ 1.091.503	$1.147.170
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 1.216.860	$1.278.920
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 478.878	$503.301
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 404.170	$424.783
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.202.590	$2.314.922
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$ 2.202.590	$2.314.922
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.202.590	$2.314.922
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.050.880	$2 155.475

73		98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 2.050.880	$2.155.475
74		98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 2.050.880	$2.155.475
75		99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 61.360	$64.489
76		99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 404.170	$424.783
77		99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 61.360	$64.489
78		100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 61.360	$64.489
79		102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 462.968	$486.579
80		102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	$ 165.778	$174.233
81		102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	$ 498.824	$524.264
82		103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 947.765	$996.101
83		103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 947.765	$996.101
84		103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 947.765	$996.101
85		103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.321.494	$1.388.890
86		103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 1.363.245	$1.432.770
87		103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 947.765	$996.101
88		103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 947.765	$996.101
89		103108	PERITOMIA TOTAL	$ 543.335	$571.045
90		103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 543.010	$570.704
91		104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 1.144.775	$1.203.159
92		104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 1.224.470	$1.286.918
93		104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.224.470	$1.286.918
94		106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 543.335	$571.045
95		107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 1.224.470	$1.286.918
96		107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.224.470	$1.286.918
97		107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 1.224.470	$1.286.918
98		107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 1.224.470	$1.286.918
99		107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 848.616	$891.895
100		110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 543.335	$571.045
101		110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 543.335	$571.045
102		111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	$ 102.505	$107.733
103		112101	FROTIS DE CORNEA	$ 116.189	$122.115
104		112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	$ 127.700	$134.213
105		112201	BIOPSIA DE CORNEA	$ 687.505	$722.568
106		114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$ 1.300.184	$1.366.493
107		114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$ 1.300.184	$1.366.493
108		114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$ 543.335	$571.045
109		114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 543.335	$571.045
110		114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 127.700	$134.213
111		115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 1.345.825	$1.414.462

112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 1.345.825	$1.414.462
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 1.345.825	$1.414.462
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 1.345.825	$1.414.462
115	115306	SUTURA DE CORNEA	$ 947.765	$996.101
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 947.765	$996.101
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 947.765	$996.101
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$ 1.455.650	$1.529.888
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 1.345.825	$1.414.462
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 1.345.825	$1.414.462
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 404.170	$424.783
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 2.513.875	$2.642.083
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 2.513.875	$2.642.083
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 2.888.280	$3.035.582
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 2.513.875	$2.642.083
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 2.513.875	$2.642.083
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 2.513.875	$2.642.083
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 2.781.740	$2.923.609
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 2.781.740	$2.923.609
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 2.310.815	$2.428.667
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	$ 2.049.833	$2.154.374
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	$ 2.049.833	$2.154.374
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 2.310.815	$2.428.667
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 2.310.815	$2.428.667
135	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 2.030.223	$2.133.764
136	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	$ 543.335	$571.045
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	$ 2.721.768	$2.860.578
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	$ 3.033.409	$3.188.113
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	$ 3.033.409	$3.188.113
140	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	$ 1.697.719	$1.784.303
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 2.329.010	$2.447.790
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	$ 1.048.886	$1.102.379
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$ 1.048.886	$1.102.379
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 1.331.083	$1.398.968
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$ 1.224.470	$1.286.918
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.099.941	$1.156.038
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	$ 770.212	$809.493
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$ 594.546	$624.868
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 770.212	$809.493
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 1.345.825	$1.414.462
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 1.069.886	$1.124.450
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 947.765	$996.101
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 947.765	$996.101
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 947.765	$996.101
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$ 1.133.445	$1.191.251
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 1.213.006	$1.274.869
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 848.616	$891.895

158		124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	$ 1.345.825	$1.414.462
159		124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 1.345.825	$1.414.462
160		124203	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 1.345.825	$1.414.462
161		124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	$ 868.068	$912 339
162		124304	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	$ 868.068	$912.339
163		124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 1.536.990	$1.615.376
164		124402	IRIDOCICLECTOMIA	$ 1.844.086	$1.938.134
165		125101	GONIOTOMIA	$ 1.367.938	$1.437.703
166		125401	TRABECULOTOMIA	$ 1.536.990	$1.615.376
167		125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 1.208.702	$1.270.346
168		126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 1.878.288	$1.974.081
169		126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 1.783.004	$1.873.937
170		126303	VISCOCANALOSTOMIA	$ 1.751.390	$1.840.711
171		126304	CANALOPLASTIA	$ 1.751.390	$1.840.711
172		126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 1.695.559	$1.782.033
173		126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.084.429	$1.139.735
174		126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 670.633	$704.835
175		126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 993.484	$1.044.152
176		126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 1.094.395	$1.150.209
177		126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 1.168.237	$1.227.817
178		126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 1.168.237	$1.227.817
179		126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 1.168.237	$1.227.817
180		126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 848.616	$891.895
181		126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 901.268	$947.233
182		126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 901.268	$947.233
183		126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 901.268	$947.233
184		127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 1.224.470	$1.286.918
185		128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 1.208.946	$1.270.602
186		128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VIA ABIERTA	$ 1.345.825	$1.414.462
187		128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 712.285	$748.612
188		128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 1.300.184	$1.366.493
189		128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 1.312.970	$1.379.931
190		129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.099.941	$1.156.038
191		129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 712.285	$748.612
192		129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 2.012.497	$2.115.134
193		129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 2.012.497	$2.115.134
194		129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 2.214.925	$2.327.886
195		129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 2.214.925	$2.327.886
196		130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 1.807.437	$1.899.616
197		130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 1.844.367	$1.938.430
198		130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	$ 2.781.740	$2.923.609

199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 1.763.221	$1.853.145
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 2.345.126	$2.464.727
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 2.345.126	$2.464.727
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 1.484.076	$1.559.764
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 1.488.202	$1.564.100
204	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 2.086.447	$2.192.856
205	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 2.086.447	$2.192.856
206	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 2.086.447	$2.192.856
207	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 2.086.447	$2.192.856
208	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 2.230.143	$2.343.880
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 2.159.582	$2.269 721
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 2.159.582	$2.269.721
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 1.660.940	$1.745.648
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 753.675	$792.112
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 2.309.790	$2.427.589
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 833.105	$875.593
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 1.168.237	$1.227.817
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 2.309.790	$2.427.589
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 2.380.865	$2 502 289
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 2.310.815	$2.428.667
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 1.187.523	$1.248.087
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 2.310.815	$2.428.667
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 3.985.557	$4.188.820
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 2.781.740	$2.923.609
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 2.310.815	$2.428.667
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 2.310.815	$2.428.667
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.552.493	$4.784.670
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 2.310.815	$2.428.667
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 529.837	$556.859
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 1.886.059	$1.982.248
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.049.561	$1.103.089
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	$ 84.175	$88.468
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$ 956.082	$1.004.842
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 936.716	$984.489
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 936.716	$984.489
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 776.825	$816.443
235	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.345.825	$1.414.462
236	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.345.825	$1.414.462
237	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.345.825	$1.414.462

238		154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.345.825	$1.414.462
239		154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.345.825	$1.414.462
240		154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.345.825	$1.414.462
241		154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 1.345.825	$1.414.462
242		154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 1.345.825	$1.414.462
243		154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 1.619.246	$1.701.828
244		154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	$ 1.619.246	$1.701.828
245		157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	$ 2.187.400	$2.298.957
246		160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$ 2.382.572	$2.504.083
247		160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$ 2.116.038	$2.223.956
248		161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 1.770.961	$1.861.280
249		162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$ 979.334	$1.029.280
250		162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$ 754.005	$792.459
251		162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 896.859	$942.599
252		163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 1.565.921	$1.645.783
253		163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 1.345.825	$1.414.462
254		164001	ENUCLEACION SIMPLE	$ 1.345.825	$1.414.462
255		164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$ 1.345.825	$1.414.462
256		164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 2.050.880	$2.155.475
257		164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 2.050.880	$2.155.475
258		165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 2.153.633	$2.263.468
259		166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 1.536.990	$1.615.376
260		166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 1.723.225	$1.811.109
261		167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 1.842.553	$1.936.523
262		168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 1.912.597	$2.010.139
263		168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$ 2.621.618	$2.755.321
264		168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$ 2.310.815	$2.428.667
265		168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 2.050.880	$2.155.475
266		168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	$ 2.050.880	$2.155.475
267		169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.458.499	$1.532.882
268		169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 51.480	$54.105
269		169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 51.480	$54.105
270		169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.431.864	$1.504.889
271		169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.552.475	$1.631.651
272		169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 1.525.710	$1.603.521
273		169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 51.480	$54.105
274		169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 2.202.590	$2.314.922
275		169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 2.093.509	$2.200.278
276		169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 543.335	$571.045
277		169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 543.335	$571.045
278		950101	EVALUACION ORTOPTICA	$ 26.600	$27.957

279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	$ 62.477	$65.663
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 161.688	$169.934
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	$ 42.733	$44.912
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	$ 24.370	$25.613
283	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 128.375	$134.922
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 69.550	$73.097
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 69.550	$73.097
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 252.226	$265.090
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 252.226	$265.090
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$ 154.570	$162.453
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 128.375	$134.922
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	$ 146.004	$153.450
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	$ 158.533	$166.618
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 481.214	$505.756
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 481.214	$505.756
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 98.280	$103.292
295	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 439.791	$462.220
296	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 465.545	$489.288
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 451.123	$474.130
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 162.175	$170.446
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 162.175	$170.446
300	952501	PAQUIMETRIA	$ 98.280	$103.292
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 403.971	$424.574
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 428.573	$450.430
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	$ 412 364	$433.395
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	$ 77.322	$81.265
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 14.040	$14.756
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	$ 17.594	$18.491
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 48.685	$51.168
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 48.685	$51.168
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 48.685	$51.168
310	8902025	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	$ 70.000	$73.570
311	8902026	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	$ 70.000	$73.570
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 32.166	$33.806
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 32.166	$33.806
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	$ 160.225	$168.396
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 446.599	$469.376
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 411.836	$432.840
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	$ 411.836	$432.840

318	953800	BETATERAPIA SOD	$ 31.785	$33.406
319	89020203	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 70.000	$73.570
320	89020260	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	$ 62.479	$65.665
321	89020261	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
322	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
323	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
324	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
325	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
326	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
327	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
328	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
329	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
330	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	$ 54.612	$57.397
331	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
332	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
333	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
334	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
335	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
336	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
337	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
338	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	$ 63.917	$67.177
339	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	$ 54.612	$57.397
340	89020280	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	$ 63.928	$67.188
341	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	$ 60.168	$63.237
342	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	$ 54.612	$57.397
343	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	$ 60.168	$63.237
344	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	$ 54.612	$57.397

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	147401-1	PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	$ 9.418.653	$9.899.004
2	147401-2	PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL) -VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	$ 12.095.533	$12.712.405

3	147401-3	PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA	$ 13.384.401	$14.067.005
4	147401-4	PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILOPLASTIA	$ 12.987.826	$13.650.205
5	147401-5	PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL) - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUIOTOMIA+ PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	$ 19.333.024	$20.319.008
6	147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICIODES	$ 7.078.861	$7.439.883

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	ANILLO DE MAYUGUEN	$ 455.268	$478.487
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	$ 230.000	$241.730
3	CUCHILLETES	$ 2.182	$2.293
4	CONFORMADOR	$ 99.144	$104.200
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA	$ 210.000	$220.710
6	KENACORT	$ 49.571	$52.099
7	MEMBRANA AMNIOTICA	$ 100.000	$105.100
8	MITOMICINA	$ 29.743	$31.260
9	PARCHE ESCLERAL	$ 80.000	$84.080
10	PERFLUORO	$ 237.945	$250.080
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 638.486	$671.049
12	PUNTAS DE FACO	$ 7.851	$8.251
13	RETRACTOR DE IRIS	$ 35.000	$36.785
14	SONDA ENDOLASER	$ 130.870	$137.544
15	SMART PLUGS	$ 132.159	$138.899
16	TEJIDO CORNEAL	$ 3.614.383	$3.798.717
17	TREPANO DONANTE	$ 109.058	$114.620
18	TREPANO RECEPTOR	$ 109.058	$114.620
19	VALVULA DE AHMED	$ 3.008.119	$3.161.533
20	VISCOELASTICO VISCOAT	$ 270.000	$283.770

Para obtener el valor histórico proyectado se aplicó la sumatoria del índice de precios al consumidor (IPC) el cual fue del 5.10% para los valores de referencia históricos del año 2025, y se deja el resultado para el año 2026, ya que los valores se ajustan a la realidad actual del consumidor.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información. Por lo anterior, los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	COTIZACION 2 CLINICA OCEANIA	PRECIOS DEL MERCADO. Menor valor cotizado.
1	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	$ 1.158.300	$ 453.679	$ 453.679
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	$ 1.158.300	$ 912.161	$ 912.161
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	$ 1.158.300	$ 912.161	$ 912.161
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	$ 1.158.300	$ 912.161	$ 912.161
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	$ 2.423.800	$ 912.161	$ 912.161
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
15	82602	TARSORRAFIA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 2.423.800	$ 2.922.098	$ 2.423.800
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	$ 2.423.800	$ 2.039.153	$ 2.039.153
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	$ 3.481.400	$ 1.624.455	$ 1.624.455
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 2.137.200	$ 2.922.098	$ 2.137.200
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	$ 2.137.200	$ 2.039.153	$ 2.039.153
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	$ 2.137.200	$ 1.624.455	$ 1.624.455
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	$ 1.950.300	$ 536.209	$ 536.209
30	83801	CANTOTOMIA	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209

31	83802	CANTORRAFIA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
32	83803	CANTOPLASTIA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	$ 1.501.300	$ 2.922.098	$ 1.501.300
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 3.251.700	$ 2.922.098	$ 2.922.098
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	$ 1.158.300	$ 720.799	$ 720.799
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	$ 2.423.800	$ 720.799	$ 720.799
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	$ 680.900	$ 453.679	$ 453.679
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	$ 680.900	$ 453.679	$ 453.679
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	$ 148.500	$ 453.679	$ 148.500
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	$ 148.500	$ 453.679	$ 148.500
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 680.900	$ 1.624.455	$ 680.900

68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 3.481.400	$ 2.922.098	$ 2.922.098
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	$ 3.481.400	$ 2.922.098	$ 2.922.098
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	$ 3.481.400	$ 2.922.098	$ 2.922.098
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 680.900	$ 453.679	$ 453.679
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 680.900	$ 453.679	$ 453.679
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 103.400	$ 84.000	$ 84.000
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	$ 176.000	$ 453.679	$ 176.000
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	$ 680.900	$ 720.799	$ 680.900
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.950.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 2.137.200	$ 2.922.098	$ 2.137.200
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
89	103108	PERITOMIA TOTAL	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 1.950.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	$ 1.080.900	$ 1.257.401	$ 1.080.900
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799

102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	$ 127.700	$ 453.679	$ 127.700
103	112101	FROTIS DE CORNEA	$ 123.400	$ 453.679	$ 123.400
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	$ 127.700	$ 453.679	$ 127.700
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA	$ 1.158.300	$ 912.161	$ 912.161
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	$ 127.700	$ 453.679	$ 127.700
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 2.337.900	$ 1.785.420	$ 1.785.420
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 3.942.100	$ 1.785.420	$ 1.785.420
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 5.003.600	$ 1.785.420	$ 1.785.420
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
115	115306	SUTURA DE CORNEA	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	$ 1.963.900	$ 3.065.580	$ 1.963.900
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	$ 2.213.000	$ 1.785.420	$ 1.785.420
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	$ 2.213.000	$ 1.785.420	$ 1.785.420
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	$ 3.942.100	$ 3.124.564	$ 3.124.564
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	$ 3.942.100	$ 3.124.564	$ 3.124.564
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	$ 3.942.100	$ 3.334.984	$ 3.334.984
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	$ 3.942.100	$ 3.124.564	$ 3.124.564
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	$ 3.942.100	$ 3.124.564	$ 3.124.564
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	$ 3.942.100	$ 3.124.564	$ 3.124.564
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 4.309.400	$ 2.720.655	$ 2.720.655
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	$ 4.309.400	$ 2.720.655	$ 2.720.655
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	$ 4.309.400	$ 2.720.655	$ 2.720.655
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	$ 5.672.600	$ 2.922.098	$ 2.922.098
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	$ 5.672.600	$ 2.922 098	$ 2.922.098
135	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	$ 3.942.100	$ 2.720.655	$ 2.720.655
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	$ 5.003.600	$ 3.124.564	$ 3.124.564
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383

140	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	$ 2.137.200	$ 2.720.655	$ 2.137.200
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 3.942.100	$ 3.334.984	$ 3.334.984
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	$ 2.137.200	$ 1.624.455	$ 1.624.455
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	$ 1.158.300	$ 912.161	$ 912.161
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 1.501.300	$ 1.257.401	$ 1.257.401
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	$ 1.037.700	$ 1.785.420	$ 1.037.700
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	$ 921.900	$ 2.039.153	$ 921.900
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	$ 921.900	$ 2.039.153	$ 921.900
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 2.423.800	$ 2.039.153	$ 2.039.153
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA	$ 3.481.400	$ 2.720.655	$ 2.720.655
165	125101	GONIOTOMIA	$ 2.423.800	$ 2.039.153	$ 2.039.153
166	125401	TRABECULOTOMIA	$ 3.251.700	$ 2.039.153	$ 2.039.153
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 1.950.300	$ 1.785.420	$ 1.785.420
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
171	126304	CANALOPLASTIA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	$ 2.423.800	$ 2.720.655	$ 2.423.800
173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 915.300	$ 2.039.153	$ 915.300
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 1.950.300	$ 2.720.655	$ 1.950.300
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 1.950.300	$ 2.922.098	$ 1.950.300
177	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 1.479.000	$ 3.124.564	$ 1.479.000

178	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 1.479.000	$ 3.124.564	$ 1.479.000
179	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 1.479.000	$ 3.124.564	$ 1.479.000
180	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 1.101.800	$ 2.720.655	$ 1.101.800
181	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	$ 1.101.800	$ 2.922.098	$ 1.101.800
182	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	$ 1.101.800	$ 2.922.098	$ 1.101.800
183	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	$ 1.101.800	$ 2.922.098	$ 1 101.800
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 1.950.300	$ 1.624.455	$ 1.624.455
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
186	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 1.501.300	$ 1.624.455	$ 1.501.300
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 903.900	$ 1.785.420	$ 903.900
192	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 3.713.400	$ 1.624.455	$ 1.624.455
193	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 3.713.400	$ 1.624.455	$ 1.624.455
194	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
195	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
196	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 3.251.700	$ 1.624.455	$ 1.624.455
197	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 3.251.700	$ 3.690.383	$ 3.251.700
198	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383
199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 3.942.100	$ 2.039.153	$ 2.039.153
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 3.942.100	$ 2.039.153	$ 2.039.153
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
204	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	$ 4.309.400	$ 3.124.564	$ 3.124.564
205	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 4.309.400	$ 3.065.580	$ 3.065.580
206	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	$ 4.309.400	$ 3.124.564	$ 3.124.564
207	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	$ 4.309.400	$ 3.124.564	$ 3.124.564
208	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 4.309.400	$ 3.065.580	$ 3.065.580
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	$ 4.309.400	$ 1.257.401	$ 1.257.401
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	$ 4.309.400	$ 1.257.401	$ 1.257.401
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 3.251.700	$ 1.257.401	$ 1.257.401

212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	$ 1.403.600	$ 720.799	$ 720.799
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 3.251.700	$ 3.334.984	$ 3.251.700
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	$ 3.251.700	$ 720.799	$ 720.799
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	$ 1.403.600	$ 3.124.564	$ 1.403.600
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	$ 3.251.700	$ 2.039.153	$ 2.039.153
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	$ 3.942.100	$ 2.039.153	$ 2.039.153
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 4.309.400	$ 2.039.153	$ 2.039.153
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	$ 1.868.100	$ 1.785.420	$ 1.785.420
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 4.309.400	$ 3.065.580	$ 3.065.580
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	$ 5.672.600	$ 6.102.653	$ 5.672.600
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 5.003.600	$ 3.690.383	$ 3.690.383
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	$ 4.309.400	$ 3.065.580	$ 3.065.580
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	$ 7.709.100	$ 3.065.580	$ 3.065.580
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 7.709.100	$ 6.102.653	$ 6.102.653
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 7.709.100	$ 3.065.580	$ 3.065.580
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 680.900	$ 536.209	$ 536.209
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 1.501.300	$ 912.161	$ 912.161
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	$ 278.500	$ 453.679	$ 278.500
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	$ 1.501.300	$ 912.161	$ 912.161
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 1.475.700	$ 912.161	$ 912.161
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 1.475.700	$ 912.161	$ 912.161
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	$ 1.142.600	$ 720.799	$ 720.799
235	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
236	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
237	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
238	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
239	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
240	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	$ 2.315.600	$ 1.785.420	$ 1.785.420
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	$ 2.315.600	$ 1.785.420	$ 1.785.420
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	$ 3.942.100	$ 2.720.655	$ 2.720.655
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	$ 3.251.700	$ 3.690.383	$ 3.251.700
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	$ 3.251.700	$ 3.690.383	$ 3.251.700

248	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
249	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	$ 1.501.300	$ 912.161	$ 912.161
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	$ 1.501.300	$ 536.209	$ 536.209
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 1.501.300	$ 720.799	$ 720.799
252	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 2.137.200	$ 1.257.401	$ 1.257.401
253	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
254	164001	ENUCLEACION SIMPLE	$ 2.137.200	$ 1.785.420	$ 1.785.420
255	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
256	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
257	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	$ 3.251.700	$ 1.785.420	$ 1.785.420
258	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	$ 4.309.400	$ 3.065.580	$ 3.065.580
259	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 2.423.800	$ 2.039.153	$ 2.039.153
260	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	$ 2.423.800	$ 2.039.153	$ 2.039.153
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	$ 3.251.700	$ 2.039.153	$ 2.039.153
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 3.251.700	$ 2.720.655	$ 2.720.655
263	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	$ 5.003.600	$ 3.065.580	$ 3.065.580
264	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	$ 5.003.600	$ 3.065.580	$ 3.065.580
265	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	$ 5.003.600	$ 3.065.580	$ 3.065.580
266	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	$ 5.003.600	$ 3.065.580	$ 3.065.580
267	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
268	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 453.679	$ 453.679
269	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 453.679	$ 453.679
270	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 1.257.401	$ 1.257.401
271	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
272	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 1.624.455	$ 1.624.455
273	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 2.423.800	$ 453.679	$ 453.679
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	$ 3.481.400	$ 2.922.098	$ 2.922.098
275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	$ 3.481.400	$ 2.922.098	$ 2.922.098
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	$ 915.300	$ 720.799	$ 720.799
278	950101	EVALUACION ORTOPTICA	$ 102.500	NO COTIZA	$ 102.500
279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	$ 80.200	$ 453.679	$ 80.200
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	$ 301.300	$ 453.679	$ 301.300
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	$ 80.200	$ 453.679	$ 80.200
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	$ 53.600	NO COTIZA	$ 53.600

283	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	$ 216.400	NO COTIZA	$ 216.400
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 117.200	$ 453.679	$ 117.200
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 117.200	$ 453.679	$ 117.200
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 433.200	NO COTIZA	$ 433.200
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	$ 433.200	NO COTIZA	$ 433.200
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	$ 320.800	$ 453.679	$ 320.800
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 216.400	$ 453.679	$ 216.400
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	$ 216.400	$ 453.679	$ 216.400
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	$ 216.400	$ 84.000	$ 84.000
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 914.400	$ 536.209	$ 536.209
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 914.400	$ 453.679	$ 453.679
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	$ 165.600	$ 131.250	$ 131.250
295	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	$ 830.800	$ 720.799	$ 720.799
296	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	$ 830.800	$ 720.799	$ 720.799
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	$ 830.800	$ 720.799	$ 720.799
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	$ 273.300	NO COTIZA	$ 273.300
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	$ 273.300	NO COTIZA	$ 273.300
300	952501	PAQUIMETRIA	$ 165.600	$ 131.250	$ 131.250
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 914.400	NO COTIZA	$ 914.400
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 914.400	$ 720.799	$ 720.799
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	$ 914.400	$ 720.799	$ 720.799
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	$ 82.000	$ 453.679	$ 82.000
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	$ 23.700	NO COTIZA	$ 23.700
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	$ 23.700	NO COTIZA	$ 23.700
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 82.100	$ 65.100	$ 65.100
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	$ 82.100	$ 65.100	$ 65.100
310	89020269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
311	89020272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 34.200	$ 52.500	$ 34.200
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	$ 34.200	$ 52.500	$ 34.200
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	$ 270.000	$ 210.295	$ 210.295
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	$ 914.400	NO COTIZA	$ 914.400
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 914.400	$ 540.535	$ 540.535
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	$ 914.400	$ 540.535	$ 540.535
318	953800	BETATERAPIA SOD	$ 53.600	NO COTIZA	$ 53.600

319	89020203	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
320	89020260	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 68.250	$ 68.250
321	89020261	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
322	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
323	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
324	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
325	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
326	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 68.250	$ 68.250
327	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 63.000	$ 63.000
328	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 68.250	$ 68.250
329	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
330	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
331	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
332	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
333	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
334	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
335	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
336	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
337	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 84.000	$ 82.100
338	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
339	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
340	89020280	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
341	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
342	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	$ 82.100	$ 73.500	$ 73.500
343	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100
344	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	$ 82.100	NO COTIZA	$ 82.100

PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	COTIZACION 1 FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	COTIZACION 2 CLINICA OCEANIA	PRECIOS DEL MERCADO. MENOR VALOR COTIZADO
147401-1	**PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 13.000.000	$ 14.716.645	$ 13.000.000

147401-2	**PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 16.800.000	$ 15.119.416	$ 15.119.416
147401-3	**PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 18.200.000	$ 13.384.401	$ 13.384.401
147401-4	**PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 17.800.000	$ 12.987.826	$ 12.987.826
147401-5	**PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUIOTOMIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 26.200.000	$ 19.333.024	$ 19.333.024
147401-6	**PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL)** - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICIODES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	$ 9.800.000	$ 7.078.861	$ 7.078.861

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	COTIZACION 1 FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO	COTIZACION 2 CLINICA OCEANIA	PRECIOS DEL MERCADO, MENOR VALOR COTIZADO
1	ANILLO DE MAYUGUEN	$ 620.000	$ 569.085	$ 569.085
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	$ 250.000	$ 287.500	$ 250.000
3	CUCHILLETES	$ 6.000	$ 2.728	$ 2.728
4	CONFORMADOR	$ 270.000	$ 123.930	$ 123.930
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA	$ 230.000	$ 262.500	$ 230.000
6	KENACORT	$ 55.000	$ 61.964	$ 55.000
7	MEMBRANA AMNIOTICA	$ 210.000	$ 125.000	$ 125.000
8	MITOMICINA	$ 90.000	$ 37.179	$ 37.179
9	PARCHE ESCLERAL	$ 90.000	$ 100.000	$ 90.000
10	PERFLUORO	$ 260.000	$ 297.431	$ 260.000
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR	$ 800.000	$ 798.108	$ 798.108
12	PUNTAS DE FACO	$ 11.000	$ 9.814	$ 9.814
13	RETRACTOR DE IRIS	$ 38.000	$ 43.750	$ 38.000
14	SONDA ENDOLASER	$ 142.000	$ 163.588	$ 142.000

15	SMART PLUGS	$ 370.000	$ 165.199	$ 165.199
16	TEJIDO CORNEAL	$ 4.500.000	$ 4.517.979	$ 4.500.000
17	TREPANO DONANTE	$ 140.000	$ 136.323	$ 136.323
18	TREPANO RECEPTOR	$ 140.000	$ 136.323	$ 136.323
19	VALVULA DE AHMED	$ 3.500.000	$ 3.760.149	$ 3.500.000
20	VISCOELASTICO VISCOAT	$ 290.000	$ 337.500	$ 290.000

Nota: Para establecer precios de mercado, se tuvo en cuenta dos entidades que cotizaron. Cotización No.1 Fundación Oftalmológica Vejarano, Cotización No.2 Clínica Oceanía, no presento cotización (Hospital San José de Popayán, Hospital Susana López de Valencia, HORISOES, Dr, Héctor Bernardo Ortiz) a pesar de que se le envió al correo electrónico y se evidencio el acuse de recibido y leído. – entre las dos cotizaciones se escoge el MENOR VALOR COTIZADO.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR SECOP	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR HISTORICO	VALOR ESTIMADO
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA	N/A	$ 453.679	$54.720	$54.720
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	N/A	$ 912.161	$704.466	$704.466
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO	N/A	$ 536.209	$377.339	$377.339
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	N/A	$ 912.161	$54.720	$54.720
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
15	82602	TARSORRAFIA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	N/A	$ 2.423.800	$1.866.332	$1.866.332
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	N/A	$ 2.039.153	$1.615.376	$1.615.376

18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	N/A	$ 1.624.455	$2.314.922	$ 1.624.455
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	N/A	$ 2.137.200	$1.645.783	$1.645.783
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO	N/A	$ 1.501.300	$1.227.817	$1.227.817
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	N/A	$ 2.720.655	$2.102.000	$2.102.000
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	N/A	$ 2.039.153	$1.634.902	$1.634.902
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
30	83801	CANTOTOMIA	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
31	83802	CANTORRAFIA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
32	83803	CANTOPLASTIA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	N/A	$ 2.720.655	$2.102.000	$2.102.000
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON	N/A	$ 1.501.300	$1.156.038	$1.156.038
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	N/A	$ 2.720.655	$1.674.864	$1.674.864
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	N/A	$ 2.922.098	$1.674.864	$1.674.864
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	N/A	$ 720.799	$556.571	$556.571
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045

52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	N/A	$ 1.501.300	$1.208.444	$1.208.444
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL	N/A	$ 536.209	$401.045	$401.045
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	N/A	$ 720.799	$377.339	$377.339
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL	N/A	$ 1.624.455	$1.156.688	$1.156.688
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL	N/A	$ 1.624.455	$1.156.688	$1.156.688
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	N/A	$ 1.257.401	$833.319	$833.319
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	N/A	$ 453.679	$147.082	$147.082
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 453.679	$147.082	$147.082
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	N/A	$ 148.500	$147.036	$147.036
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 148.500	$147.036	$147.036
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA	N/A	$ 1.624.455	$1.147.170	$1.147.170
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	N/A	$ 1.785.420	$1.278.920	$1.278.920
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	N/A	$ 680.900	$503.301	$503.301
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 2.922.098	$2.314.922	$2.314.922
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA	N/A	$ 2.922.098	$2.314.922	$2.314.922
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 2.922.098	$2.314.922	$2.314.922
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	N/A	$ 453.679	$64.489	$64.489
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	N/A	$ 453.679	$64.489	$64.489
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	N/A	$ 84.000	$64.489	$64.489
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	N/A	$ 720.799	$486.579	$486.579
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	N/A	$ 176.000	$174.233	$174.233
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	N/A	$ 680.900	$524.264	$524.264
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	$ 1.785.420	$1.388.890	$1.388.890
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	N/A	$ 2.137.200	$1.432.770	$1.432.770
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	N/A	$ 1.624.455	$996.101	$996.101
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	N/A	$ 1.501.300	$996.101	$996.101

89	103108	PERITOMIA TOTAL	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	N/A	$ 1.257.401	$570.704	$570.704
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	N/A	$ 1.624.455	$1.203.159	$1.203.159
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	N/A	$ 1.080.900	$891.895	$891.895
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	N/A	$ 127.700	$107.733	$107.733
103	112101	FROTIS DE CORNEA	N/A	$ 123.400	$122.115	$122.115
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	N/A	$ 127.700	$134.213	$ 127.700
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA	N/A	$ 912.161	$722.568	$722.568
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	N/A	$ 1.785.420	$1.366.493	$1.366.493
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	N/A	$ 1.785.420	$1.366.493	$1.366.493
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	N/A	$ 127.700	$134.213	$ 127.700
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
115	115306	SUTURA DE CORNEA	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	N/A	$ 1.963.900	$1.529.888	$1.529.888
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA	N/A	$ 536.209	$424.783	$424.783
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	N/A	$ 3.124.564	$2.642.083	$2.642.083
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	N/A	$ 3.124.564	$2.642.083	$2.642.083
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	N/A	$ 3.334.984	$3.035.582	$3.035.582
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	N/A	$ 3.124.564	$2.642.083	$2.642.083
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	N/A	$ 3.124.564	$2.642.083	$2.642.083
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	N/A	$ 3.124.564	$2.642.083	$2.642.083
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	N/A	$ 3.690.383	$2.923.609	$2.923.609

129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	N/A	$ 3.690.383	$2.923.609	$2.923.609
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	N/A	$ 2.720.655	$2.428.667	$2.428.667
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	N/A	$ 2.720.655	$2.154.374	$2.154.374
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	N/A	$ 2.720.655	$2.154.374	$2.154.374
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL	N/A	$ 2.922.098	$2.428.667	$2.428.667
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	N/A	$ 2.922.098	$2.428.667	$2.428.667
135	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	N/A	$ 2.720.655	$2.133.764	$2.133.764
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	N/A	$ 3.124.564	$2.860.578	$2.860.578
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	N/A	$ 3.690.383	$3.188.113	$3.188.113
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	N/A	$ 3.690.383	$3.188.113	$3.188.113
140	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	N/A	$ 2.137.200	$1.784.303	$1.784.303
141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	N/A	$ 3.334.984	$2.447.790	$2.447.790
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	N/A	$ 1.624.455	$1.102.379	$1.102.379
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	N/A	$ 1.624.455	$1.102.379	$1.102.379
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	N/A	$ 1.785.420	$1.398.968	$1.398.968
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	$ 1.501.300	$1.156.038	$1.156.038
147	122201	BIOPSIA DE IRIS	N/A	$ 1.257.401	$809.493	$809.493
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	N/A	$ 912.161	$624.868	$624.868
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	N/A	$ 1.257.401	$809.493	$809.493
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	N/A	$ 1.785.420	$1.124.450	$1.124.450
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	N/A	$ 1.257.401	$996.101	$996.101
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	N/A	$ 1.624.455	$1.191.251	$1.191.251
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	N/A	$ 1.785.420	$1.274.869	$1.274.869
157	123502	CERCLAJE PUPILAR	N/A	$ 1.037.700	$891.895	$891.895
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	N/A	$ 921.900	$912.339	$912.339
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	N/A	$ 921.900	$912.339	$912.339
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	N/A	$ 2.039.153	$1.615.376	$1.615.376
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA	N/A	$ 2.720.655	$1.938.134	$1.938.134
165	125101	GONIOTOMIA	N/A	$ 2.039.153	$1.437.703	$1.437.703
166	125401	TRABECULOTOMIA	N/A	$ 2.039.153	$1.615.376	$1.615.376
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	N/A	$ 1.785.420	$1.270.346	$1.270.346
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	N/A	$ 2.720.655	$1.974.081	$1.974.081
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	N/A	$ 2.720.655	$1.873.937	$1.873.937
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA	N/A	$ 2.720.655	$1.840.711	$1.840.711
171	126304	CANALOPLASTIA	N/A	$ 2.720.655	$1.840.711	$1.840.711
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	N/A	$ 2.423.800	$1.782.033	$1.782.033

173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	$ 1.501.300	$1.139.735	$1.139.735
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	N/A	$ 915.300	$704.835	$704.835
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	N/A	$ 1.950.300	$1.044.152	$1.044.152
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	N/A	$ 1.950.300	$1.150.209	$1.150.209
177	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	N/A	$ 1.479.000	$1.227.817	$1.227.817
178	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	$ 1.479.000	$1.227.817	$1.227.817
179	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	$ 1.479.000	$1.227.817	$1.227.817
180	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	N/A	$ 1.101.800	$891.895	$891.895
181	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	N/A	$ 1.101.800	$947.233	$947.233
182	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	N/A	$ 1.101.800	$947.233	$947.233
183	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	N/A	$ 1.101.800	$947.233	$947.233
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	N/A	$ 1.624.455	$1.286.918	$1.286.918
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	N/A	$ 1.785.420	$1.270.602	$1.270.602
186	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	N/A	$ 1.785.420	$748.612	$748.612
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	N/A	$ 1.785.420	$1.366.493	$1.366.493
189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	N/A	$ 1.785.420	$1.379.931	$1.379.931
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	$ 1.501.300	$1.156.038	$1.156.038
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	N/A	$ 903.900	$748.612	$748.612
192	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	$ 1.624.455	$2.115.134	$ 1.624.455
193	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	$ 1.624.455	$2.115.134	$ 1.624.455
194	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	N/A	$ 1.785.420	$2.327.886	$ 1.785.420
195	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	N/A	$ 1.785.420	$2.327.886	$ 1.785.420
196	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	N/A	$ 1.624.455	$1.899.616	$ 1.624.455
197	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	N/A	$ 3.251.700	$1.938.430	$1.938.430
198	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	N/A	$ 3.690.383	$2.923.609	$2.923.609
199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	N/A	$ 2.720.655	$1.853.145	$1.853.145
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	N/A	$ 2.039.153	$2.464.727	$ 2.039.153
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	N/A	$ 2.039.153	$2.464.727	$ 2.039.153
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	N/A	$ 2.720.655	$1.559.764	$1.559.764
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	N/A	$ 2.720.655	$1.564.100	$1.564.100
204	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	N/A	$ 3.124.564	$2.192.856	$2.192.856
205	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	$ 3.065.580	$2.192.856	$2.192.856

206	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	N/A	$ 3.124.564	$2.192.856	$2.192.856
207	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	N/A	$ 3.124.564	$2.192.856	$2.192.856
208	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	N/A	$ 3.065.580	$2.343.880	$2.343.880
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	N/A	$ 1.257.401	$2.269.721	$ 1.257.401
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	N/A	$ 1.257.401	$2.269.721	$ 1.257.401
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	N/A	$ 1.257.401	$1.745.648	$ 1.257.401
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	N/A	$ 720.799	$792.112	$ 720.799
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	N/A	$ 3.251.700	$2.427.589	$2.427.589
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	N/A	$ 720.799	$875.593	$ 720.799
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA	N/A	$ 1.403.600	$1.227.817	$1.227.817
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA	N/A	$ 2.039.153	$2.427.589	$ 2.039.153
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL	N/A	$ 2.039.153	$2.502.289	$ 2.039.153
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	N/A	$ 2.039.153	$2.428.667	$ 2.039.153
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO	N/A	$ 1.785.420	$1.248.087	$1.248.087
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	$ 3.065.580	$2.428.667	$2.428.667
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES	N/A	$ 5.672.600	$4.188.820	$4.188.820
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	N/A	$ 3.690.383	$2.923.609	$2.923.609
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	N/A	$ 3.065.580	$2.428.667	$2.428.667
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES	N/A	$ 3.065.580	$2.428.667	$2.428.667
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	N/A	$ 6.102.653	$4.784.670	$4.784.670
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	N/A	$ 3.065.580	$2.428.667	$2.428.667
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	N/A	$ 536.209	$ 536.209	$ 536.209
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	N/A	$ 1.624.455	$1.982.248	$ 1.624.455
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	N/A	$ 912.161	$1.103.089	$ 912.161
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR	N/A	$ 278.500	$88.468	$88.468
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	N/A	$ 912.161	$1.004.842	$ 912.161
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	$ 912.161	$984.489	$ 912.161
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	N/A	$ 912.161	$984.489	$ 912.161
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	N/A	$ 720.799	$816.443	$ 720.799
235	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
236	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
237	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
238	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
239	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
240	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462

241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	N/A	$ 1.785.420	$1.701.828	$1.701.828
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	N/A	$ 1.785.420	$1.701.828	$1.701.828
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	N/A	$ 2.720.655	$2.298.957	$2.298.957
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	N/A	$ 3.251.700	$2.504.083	$2.504.083
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL	N/A	$ 3.251.700	$2.223.956	$2.223.956
248	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	N/A	$ 2.720.655	$1.861.280	$1.861.280
249	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	N/A	$ 912.161	$1.029.280	$ 912.161
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	N/A	$ 536.209	$792.459	$ 536.209
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	N/A	$ 720.799	$942.599	$ 720.799
252	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	N/A	$ 1.257.401	$1.645.783	$ 1.257.401
253	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
254	164001	ENUCLEACION SIMPLE	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
255	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	N/A	$ 1.785.420	$1.414.462	$1.414.462
256	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	N/A	$ 2.720.655	$2.155.475	$2.155.475
257	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	N/A	$ 1.785.420	$2.155.475	$ 1.785.420
258	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA	N/A	$ 3.065.580	$2.263.468	$2.263.468
259	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	N/A	$ 2.039.153	$1.615.376	$1.615.376
260	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO	N/A	$ 2.039.153	$1.811.109	$1.811.109
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	N/A	$ 2.039.153	$1.936.523	$1.936.523
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	N/A	$ 2.720.655	$2.010.139	$2.010.139
263	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	N/A	$ 3.065.580	$2.755.321	$2.755.321
264	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	N/A	$ 3.065.580	$2.428.667	$2.428.667
265	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	N/A	$ 3.065.580	$2.155.475	$2.155.475
266	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	N/A	$ 3.065.580	$2.155.475	$2.155.475
267	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 1.624.455	$1.532.882	$1.532.882
268	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 453.679	$54.105	$54.105
269	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 453.679	$54.105	$54.105
270	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 1.257.401	$1.504.889	$ 1.257.401
271	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 1.624.455	$1.631.651	$ 1.624.455
272	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 1.624.455	$1.603.521	$1.603.521
273	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 453.679	$54.105	$54.105
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	N/A	$ 2.922.098	$2.314.922	$2.314.922

275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	N/A	$ 2.922.098	$2.200.278	$2.200.278
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	N/A	$ 720.799	$571.045	$571.045
278	950101	EVALUACION ORTOPTICA	N/A	$ 102.500	$27.957	$27.957
279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION	N/A	$ 80.200	$65.663	$65.663
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	N/A	$ 301.300	$169.934	$169.934
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS	N/A	$ 80.200	$44.912	$44.912
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	N/A	$ 53.600	$25.613	$25.613
283	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	N/A	$ 216.400	$134.922	$134.922
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	$ 117.200	$73.097	$73.097
285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	$ 117.200	$73.097	$73.097
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	N/A	$ 433.200	$265.090	$265.090
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	N/A	$ 433.200	$265.090	$265.090
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	N/A	$ 320.800	$162.453	$162.453
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	N/A	$ 216.400	$134.922	$134.922
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	N/A	$ 216.400	$153.450	$153.450
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR	N/A	$ 84.000	$166.618	$ 84.000
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	N/A	$ 536.209	$505.756	$505.756
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	N/A	$ 453.679	$505.756	$ 453.679
294	952001	BIOMETRIA OCULAR	N/A	$ 131.250	$103.292	$103.292
295	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	N/A	$ 720.799	$462.220	$462.220
296	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	N/A	$ 720.799	$489.288	$489.288
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA	N/A	$ 720.799	$474.130	$474.130
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	N/A	$ 273.300	$170.446	$170.446
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	N/A	$ 273.300	$170.446	$170.446
300	952501	PAQUIMETRIA	N/A	$ 131.250	$103.292	$103.292
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	N/A	$ 914.400	$424.574	$424.574
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	N/A	$ 720.799	$450.430	$450.430
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	N/A	$ 720.799	$433.395	$433.395
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	N/A	$ 82.000	$81.265	$81.265
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA	N/A	$ 23.700	$14.756	$14.756
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA	N/A	$ 23.700	$18.491	$18.491
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	N/A	$ 73.500	$51.168	$51.168
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	$ 65.100	$51.168	$51.168
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	N/A	$ 65.100	$51.168	$51.168
310	89020269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA	N/A	$ 82.100	$73.570	$73.570

311	89020272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA	N/A	$ 82.100	$73.570	$73.570
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	N/A	$ 34.200	$33.806	$33.806
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	N/A	$ 34.200	$33.806	$33.806
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	N/A	$ 210.295	$168.396	$168.396
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	N/A	$ 914.400	$469.376	$469.376
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	N/A	$ 540.535	$432.840	$432.840
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	N/A	$ 540.535	$432.840	$432.840
318	953800	BETATERAPIA SOD	N/A	$ 53.600	$33.406	$33.406
319	89020203	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA	N/A	$ 82.100	$73.570	$73.570
320	89020260	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)	N/A	$ 68.250	$65.665	$65.665
321	89020261	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)	N/A	$ 73.500	$57.397	$57.397
322	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
323	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)	N/A	$ 73.500	$57.397	$57.397
324	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
325	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
326	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)	N/A	$ 68.250	$67.177	$67.177
327	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)	N/A	$ 63.000	$57.397	$57.397
328	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)	N/A	$ 68.250	$67.177	$67.177
329	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
330	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
331	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
332	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
333	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
334	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
335	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
336	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$67.177	$67.177
337	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397
338	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)	N/A	$ 73.500	$67.177	$67.177
339	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)	N/A	$ 73.500	$57.397	$57.397
340	89020280	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	N/A	$ 73.500	$67.188	$67.188
341	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)	N/A	$ 73.500	$63.237	$63.237

342	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)	N/A	$ 73.500	$57.397	$57.397
343	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)	N/A	$ 82.100	$63.237	$63.237
344	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)	N/A	$ 82.100	$57.397	$57.397

PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
147401-1	**PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$9.899.004	$ 13.000.000	$9.899.004
147401-2	**PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA +CORTICOIDES+FACO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$12.712.405	$ 15.119.416	$12.712.405
147401-3	**PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA +IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+P UPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$14.067.005	$ 13.384.401	$ 13.384.401
147401-4	**PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA +FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+P UPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$13.650.205	$ 12.987.826	$ 12.987.826
147401-5	**PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA +LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUIOTO MIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$20.319.008	$ 19.333.024	$ 19.333.024

	SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS					
147401-6	PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICÓN (UNILATERAL) - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICIODES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES	N/A	$7.439.883	$ 7.078.861	$ 7.078.861

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTORICOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ANILLO DE MAYUGUEN	N/A	$478.487	$ 569.085	$478.487
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR	N/A	$241.730	$ 250.000	$241.730
3	CUCHILLETES	N/A	$2.293	$ 2.728	$2.293
4	CONFORMADOR	N/A	$104.200	$ 123.930	$104.200
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA	N/A	$220.710	$ 230.000	$220.710
6	KENACORT	N/A	$52.099	$ 55.000	$52.099
7	MEMBRANA AMNIÓTICA	N/A	$105.100	$ 125.000	$105.100
8	MITOMICINA	N/A	$31.260	$ 37.179	$31.260
9	PARCHE ESCLERAL	N/A	$84.080	$ 90.000	$84.080
10	PERFLUORO	N/A	$250.080	$ 260.000	$250.080
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR.	N/A	$671.049	$ 798.108	$671.049
12	PUNTAS DE FACO	N/A	$8.251	$ 9.814	$8.251
13	RETRACTOR DE IRIS	N/A	$36.785	$ 38.000	$36.785
14	SONDA ENDOLASER	N/A	$137.544	$ 142.000	$137.544
15	SMART PLUGS	N/A	$138.899	$ 165.199	$138.899
16	TEJIDO CORNEAL	N/A	$3.798.717	$ 4.500.000	$3.798.717
17	TREPANO DONANTE	N/A	$114.620	$ 136.323	$114.620
18	TREPANO RECEPTOR	N/A	$114.620	$ 136.323	$114.620
19	VALVULA DE AHMED	N/A	$3.161.533	$ 3.500.000	$3.161.533
20	VISCOELASTICO VISCOAT	N/A	$283.770	$ 290.000	$283.770

NOTA: Para el análisis del valor estimado se escoge el menor valor entre los precios históricos y precios de mercado (cotizaciones), ya que son valores que se asemejan a los valores del mercado actual, precios SECOP II no es tenido en cuenta. Lo que busca la administración es hacer buen uso del recurso público, con tarifas acordes al mercado actual teniendo como base los principios de la contratación estatal.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	16	UPRES CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.	SERVICIOS	$175.000.000	$175.000.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$175.000.000

Capitán. MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca (E)

Subintendente. JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE
Estructurador estudio previo

Mayor. GINA PAOLA CARRASCAL AGUILAR
ARGES RASES4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

La unidad policial debe tener en cuenta que la lista que sigue a continuación es obligatoria.
Contiene la referenciación de Anexos y Formularios, los cuales conforme a la modalidad de contratación a adelantar, serán escogidos por el funcionario estructurador de la necesidad y aportados al Estudio Previo.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas; licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Jefe UPRES Tipo B Cauca, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA EN OFTALMOLÓGIA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y TODO LO AUTORIZADO POR EIPS Y FALLO DE TUTELA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA.

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de salud de consulta especializada y sub especializada en oftalmología, que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca, tomando como referencia la normatividad establecida en el 093 del 08 de octubre de 2025."Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.", por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Cauca.

Capitán. MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca (E)

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna OFRECE/NO OFRECE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

4.1.6.5. COORDINACIÓN DEL CONTRATO:

El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).

1.	Prestar procedimientos especializados en oftalmología.		
2.	**Experiencia Proponente en ofrecer el servicio:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar o ser igual al 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación. Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información: • Nombres y teléfonos del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo de ejecución del contrato • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista • Persona de contacto para la verificación • Teléfono, celular y correo electrónico. Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto-certificaciones, ni copia de contratos suscritos. Cuando la Certificación se allega a nombre de un (1) miembro de un Consorcio o Unión Temporal, de un contrato en que a su vez también fue miembro del Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta conforme al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.		
3.	El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).		
4.	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS):** Presentar el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		

4.	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS):** Presentar el certificado de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)		
5.	Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la cámara de comercio		
6.	El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.		
7.	**ATENCIÓN AL USUARIO:** El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. (PRESENTAR DATOS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA ATENCION A LOS USUSARIOS Y EL NÚMERO DE LA LINEA PARA DICHA ATENCION).		
8.	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El oferente debe contar con los equipos biomédicos mínimos para la prestación del servicio de Oftalmología Especializada según la normatividad vigente (Res 2003 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social), la cual como establece en su Artículo 1, tiene por objeto "definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adoptar el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud que hace parte integral de la presente resolución". La cual se ajusta a cambios y/o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Deberá llevar el registro de mantenimiento y hoja de vida de los equipos biomédicos. (Deberá Anexar Certificación de que cuenta con los equipos mínimos)		
9.	**HABILITACIÓN DE SERVICIOS.** El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, soportado por registro único de habilitación. **(Deberá Anexar Certificación)** El oferente deberá tener con anterioridad al inicio del presente proceso (proyecto de pliegos) inscrito en el Formulario de Inscripción del registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) todos los servicios requeridos en el presente proceso, no se aceptarán inscripciones en la REPS con fecha posterior a la publicación del proyecto de pliego, en caso de no tener la inscripción la propuesta se considerará que no cumple técnicamente. **Deberá Anexar Certificación)**		
10.	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA** El proponente debe garantizar por medio de una certificación la prestación de servicios objeto del presente estudio, las condiciones de la infraestructura físicas, área asistenciales, las cuales deben ser adecuadas al tipo de servicios ofrecidos, en la certificación deberá informar si las instalaciones físicas son propias o arrendadas, de ser arrendadas deberá adjuntar copia del contrato vigente, el cual tendrá que tener fecha de ejecución superior a cuatro (04) meses más al plazo de ejecución del contrato que se adjudique del presente proceso. La infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en la ciudad de Popayán-Cauca con todos los permisos. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social: • Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, limpias, seguras, ordenadas, iluminadas, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final. • Deberá presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos – RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el departamento del Cauca o Valle del Cauca. Nota: Para las áreas solicitas por la resolución No. 2003 del 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección social, en cuanto a infraestructura deberán estar ubicada en las instalaciones de la IPS presentada en la propuesta.		
11.	**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 1011 del 03 abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud expedido por el Ministerio de Protección Social y Resolución No. 3100 del 25 de Noviembre del 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud: presentar constancia de la habilitación de los servicios ofertados. ANEXAR CERTIFICACION.		

12.	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO:** El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con el objeto del contrato durante la ejecución del mismo, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. (Certificar por escrito, cargo y ubicación del mismo, número telefónico y correo electrónico).		
13	**DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO:** Cumplir con lo establecido en del decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", especialmente lo referente al Artículo 2.2.4.2.2.16 de las obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.		
14.	**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios de presente proceso se atenderán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaria de Salud, entendidas como su sede propia o las subcontratadas en el perimetro urbano de la ciudad de Popayán, deberán contar con instalaciones que cuenten con rutas de fácil acceso; en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para los usuarios del Subsistema de Salud Policial Nacional de la Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca. HORARIO DE ATENCIÓN. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente.		
15.	**HORARIO DE ATENCIÓN**. El oferente deberá garantizar la prestación del servicio, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes y sábados media jornada en forma permanente. **(ANEXAR CERTIFICACIÓN)**		
16.	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 002 CSSMP de 2001) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
17.	Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del Acuerdo No. 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (vademécum institucional). Las moléculas que se formulen por fuera del mencionado acuerdo debe cumplir con el aparte mencionado a continuación: La autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser autorizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		
18.	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.		
19.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas		
20.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
21.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
22.	Rechazar peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
23.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
24.	Prestar el servicio de acuerdo con lo descrito en el contrato y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.		
25.	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato a la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES Cali– Unidad Prestadora de Sanidad Tipo B Cauca.		
26.	Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.		
27.	Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).		
28.	Informar MENSUALMENTE al Supervisor del contrato, el estado de ejecución del contrato y el saldo a favor de Policía Nacional por medio escrito.		

29.	En caso de que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito durante el tiempo de ejecución del contrato, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
30.	El oferente se compromete a prestar los servicios médicos autorizados por comité técnico científico "EIPS", por parte de nivel central, así mismo los servicios autorizados por TUTELAS, siempre y cuando estos servicios **estén autorizados por la oficina de referencia y contrareferencia** o la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud y serán cancelados con recurso propios del contrato.		
31.	Diligenciar la documentación requerida por la institución como son: Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.		
32.	La necesidad de referir a un usuario a otra IPS para la prestación de servicios de Alta Complejidad no prestados directamente por el oferente debe notificarse a Sanidad de la Policía Nacional en el Departamento de Cauca.		
33.	Reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados, en medio magnético a la Central de Referencia de La Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca jessica.munoz4155@correo.policia.gov.co decau.upres-rco@policia.gov.co, con datos de documentos de identidad, tipo de servicio y cantidad.		
34.	En cumplimiento de la Resolución No. 256 del 05 de febrero de 2016 por la cual se define el Sistema de información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud. En su artículo No. 4°, reporte de la información: las entidades responsables de reportar información deberán a hacerlo a la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social.		
35.	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS), identificando la consulta, código de paciente sano valoración de adulto joven, siendo determinado el tipo de valoración del paciente.		
36.	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios se regirá por Directiva administrativa permanente N° 001 del 2019 DIPON-DITAH Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio", donde se establece el criterio para la expedición de excusas del servicio total o parcial.		
37.	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
38.	El oferente dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca o sus fines.		
39.	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.		
40.	El oferente se compromete a poner en conocimiento del personal médico que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional, y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos, ejerciendo control estricto sobre este aspecto con monitoreo permanente por parte del supervisor del contrato.		
41.	Poseer un sistema de Auditoría Interna que esté en contacto con el Auditor médico delegado por el Regional de Aseguramiento en SALUD No 4 RASES- Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca para el control.		
42.	El oferente debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a La Policía Metropolitana de Popayán, la Unidad Prestadora de Salud, por lo anterior debe presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.		
43.	El oferente se compromete a aplicar lineamientos de excusas totales y parciales y adherirse a ellos.		
44.	**CRITERIOS AMBIENTALES** Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adiciones o sustituya, que se pudiera generar como resultados de la prestación de sus servicios (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios)		
45.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá decepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir un ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEES), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adiciones o sustituya.		

46.	• Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales, relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: ✓ Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. ✓ Uso de elementos de protección personal ✓ Manejo de sustancias químicas ✓ Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) ✓ Normativa ambiental ✓ Saneamiento básico Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.		
47.	Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.		
48.	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener el alcance, objetivos, responsables, descripción de actividades, cronograma e indicadores que serán del control de la empresa contratista.		
49.	Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cargo en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberá tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. Presentar el certificado Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, expedido por la autoridad ambiental competente, en el Departamento del valle del Cauca.		
50.	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo (http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Es importante señalar que para la adquisición de elementos realizados a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente no es pertinente hacer inclusión de las condiciones anteriormente relacionadas.		

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA		
2	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA		
3	81101	BIOPSIA EN PARPADO		
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR		
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR		
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO		
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS		
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
9	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO		
10	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
11	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS		
12	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO		
13	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL		
14	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS		
15	82602	TARSORRAFIA		
16	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO		
17	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL		
18	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR		
19	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL		
20	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO		
21	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO		
22	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL		
23	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO		
24	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES)		
25	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO		
26	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
27	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]		
28	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO		
29	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL		
30	83801	CANTOTOMIA		
31	83802	CANTORRAFIA		
32	83803	CANTOPLASTIA		
33	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR		
34	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA		
35	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL		
36	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL		
37	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON		
38	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO		
39	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL		
40	83811	CORRECCION DE EPICANTO		
41	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO		
42	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO		
43	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO		
44	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA		

45	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
46	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
47	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO		
48	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO		
49	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO		
50	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)		
51	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA		
52	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL		
53	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL		
54	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL		
55	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL		
56	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL		
57	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL		
58	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL		
59	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA		
60	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA		
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA		
62	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA		
63	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL		
64	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL		
65	96101	DACRIOCISTECTOMIA		
66	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES		
67	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE		
68	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS		
69	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA		
70	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA		
71	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA		
72	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA		
73	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
74	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA		
75	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA		
76	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO		
77	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO		
78	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		
79	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA		
80	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA		
81	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA		
82	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA		
83	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
84	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)		
85	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
86	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO		
87	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO		
88	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO		
89	103108	PERITOMIA TOTAL		
90	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA		
91	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON		
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA		

93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
94	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA		
95	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
96	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
97	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR		
98	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR		
99	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS		
100	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		
101	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA		
102	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA		
103	112101	FROTIS DE CORNEA		
104	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA		
105	112201	BIOPSIA DE CORNEA		
106	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA		
107	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA		
108	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL		
109	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA		
110	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL		
111	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL		
112	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL		
113	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL		
114	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA		
115	115306	SUTURA DE CORNEA		
116	115307	QUERATECTOMIA MANUAL		
117	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA		
118	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL		
119	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL		
120	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO		
121	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA		
122	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL		
123	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA		
124	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL		
125	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA		
126	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL		
127	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA		
128	116201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL		
129	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA		
130	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA		
131	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL		
132	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA		
133	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL		
134	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA		
135	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD		
136	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]		
137	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA		
138	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL		
139	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO		
140	118303	ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL		

141	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO		
142	121101	IRIDOTOMIA MANUAL		
143	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA		
144	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS		
145	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)		
146	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
147	122201	BIOPSIA DE IRIS		
148	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA		
149	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR		
150	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL		
151	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA		
152	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS		
153	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES		
154	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES		
155	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS		
156	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)		
157	123502	CERCLAJE PUPILAR		
158	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS		
159	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS		
160	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS		
161	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA		
162	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA		
163	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR		
164	124402	IRIDOCICLECTOMIA		
165	125101	GONIOTOMIA		
166	125401	TRABECULOTOMIA		
167	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)		
168	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO		
169	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE		
170	126303	VISCOCANALOSTOMIA		
171	126304	CANALOPLASTIA		
172	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL		
173	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE		
174	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE		
175	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA		
176	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA		
177	126702	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA		
178	126703	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
179	126704	INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
180	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO		
181	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR		
182	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA		
183	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA		
184	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA		
185	128101	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]		
186	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA		
187	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA		
188	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE		

189	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO		
190	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
191	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO		
192	129302	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
193	129303	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
194	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR		
195	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR		
196	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO		
197	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO		
198	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS		
199	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA		
200	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL		
201	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA		
202	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL		
203	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA		
204	137001	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR		
205	137002	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS		
206	137003	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		
207	137004	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS		
208	137005	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA		
209	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR		
210	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR		
211	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR		
212	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL		
213	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA		
214	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA		
215	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA		
216	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA		
217	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL		
218	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR		
219	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO		
220	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
221	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES		
222	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA		
223	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA		
224	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES		
225	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO		
226	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR		
227	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA		
228	147502	IMPLANTE INTRAVITREO		
229	147503	VITREOLISIS ASISTIDA		
230	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR		
231	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES		
232	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
233	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO		
234	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR		
235	154001	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS		
236	154002	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS		

237	154003	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS		
238	154004	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
239	154005	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS		
240	154006	ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
241	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS		
242	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS		
243	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA		
244	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA		
245	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON		
246	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO		
247	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL		
248	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA		
249	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA		
250	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA		
251	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO		
252	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE		
253	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE		
254	164001	ENUCLEACION SIMPLE		
255	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO		
256	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA		
257	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO		
258	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA		
259	166101	INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES		
260	166301	REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO		
261	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR		
262	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS		
263	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA		
264	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL		
265	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA		
266	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR		
267	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
268	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
269	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
270	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
271	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
272	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
273	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
274	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA		
275	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA		
276	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA		
277	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA		
278	950101	EVALUACION ORTOPTICA		
279	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION		
280	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO		
281	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS		
282	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE		
283	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES		
284	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		

285	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
286	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO		
287	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO		
288	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B		
289	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE		
290	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION		
291	951503	ABERROMETRIA OCULAR		
292	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR		
293	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR		
294	952001	BIOMETRIA OCULAR		
295	952101	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL		
296	952102	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL		
297	952201	ELECTROOCULOGRAMA		
298	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES		
299	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES		
300	952501	PAQUIMETRIA		
301	952601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS		
302	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)		
303	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA		
304	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR		
305	953501	TERAPIA ORTOPTICA		
306	953502	TERAPIA PLEOPTICA		
307	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
308	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
309	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA		
310	8902025	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA		
311	8902026	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ONCOLOGIA		
312	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA		
313	890307	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA		
314	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA		
315	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE		
316	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA		
317	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS		
318	953800	BETATERAPIA SOD		
319	89020203	CONSULTA ESPECIALIZADA PREANESTESICA OFTALMOLOGIA Y OTORRINOLARINGOLOGIA		
320	89020260	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(1RA VEZ)		
321	89020261	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA --(CONTROL)		
322	89020262	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(1RA VEZ)		
323	89020263	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA --(CONTROL)		
324	89020264	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(1RA VEZ)		
325	89020265	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
326	89020266	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(1RA VEZ)		
327	89020267	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA --(CONTROL)		
328	89020268	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA GLAUCOMA --(1RA VEZ)		
329	89020269	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (1RA VEZ)		
330	89020270	CONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA NEUROOFTALMOLOGIA (CONTROL)		
331	89020271	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(CONTROL)		
332	89020272	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA --(1RA VEZ)		

333	89020273	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(CONTROL)		
334	89020274	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA ONCOLOGICA PEDIATRICA --(1RA VEZ)		
335	89020275	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO --(CONTROL)		
336	89020276	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(1RA VEZ)		
337	89020277	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA RETINA CLINICA --(CONTROL)		
338	89020278	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(1RA VEZ)		
339	89020279	CONSULTA POR OFTALMOLOGIA VITREO Y RETINA --(CONTROL)		
340	89020280	CONSULTA DE URGENCIAS, POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA		
341	89020281	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (1RA VEZ)		
342	89020282	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS ADULTO (CONTROL)		
343	89020283	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (1RA VEZ)		
344	89020284	CONSULTA OFTALMOLOGIA UVEITIS PEDIATRICA (CONTROL)		

PAQUETES QUIRURGICOS

PAQUETES QUIRURGICOS CIRUGIA OFTALMOLOGICA - SUBESPECIALIDAD RETINA Y VITREO		INCLUSION	OFRECE	
			SI	NO
147401-1	**PQ1. VITRECTOMIA POSTERIOR (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-2	**PQ2. VITRECTOMIA POSTERIOR+FACO (ANTERIOR O POSTERIOR) (UNILATERAL)** -VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+CORTICOIDES+FACO	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-3	**PQ3. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE SECUNDARIO LIO SUTURADO URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+IMPLANTE SECUNDARIO DE LIO SUTURADO+CORTICOIDES+SINEQUITOMIA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-4	**PQ4. DESPRENDIMIENTO DE RETINA (VITRECTOMIA POSTERIOR)+FACO POSTERIOR+SUTURA CORNEO ESCLERAL URGENTE** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS O ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+FACO POSTERIOR+CORTICOIDES+SUTURA CORNEO ESCLERAL+ANTIBIOTICOS INTRAOCULARES+BIOPSIA VITREA+GRAM+CULTIVO+ANTIBIOGRAMA+PUPILOPLASTIA	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-5	**PQ5. VITRECTOMIA POSTERIOR+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED URGENTE (UNILATERAL)** - VITRECTOMIA POSTERIOR CON GAS+ENDOLASER+RETINOPEXIA+PELAJE DE MEMBRANAS+RIDECTOMIA+CAPSULOTOMIA+LENSECTOMIA+CORTICOIDES+SINEQUIOTOMIA+PUPILOPLASTIA+IMPLANTE DE LIO SUTURADO+IMPLANTE DE VALVULA DE AHMED+PARACENTESIS	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		
147401-6	**PQ6. RETIRO ACEITE DE SILICON (UNILATERAL)** - RETIRO ACEITE DE SILICON+ENDOLASER+CORTICIODES	INCLUYE: DERECHOS DE SALA, MATERIALES, HONORARIOS DE ANESTESIOLOGO Y HONORARIOS DE CIRUJANO - INSUMOS ADICIONALES		

INSUMOS

N°.	DESCRIPCION INSUMO	OFRECE	
		SI	NO
1	ANILLO DE MAYUGUEN		
2	ANILLO DE TENSION CAPSULAR		
3	CUCHILLETES		
4	CONFORMADOR		
5	IMPLANTE DE SILICÓN Y/O HIDROXIOPATITA		
6	KENACORT		
7	MEMBRANA AMNIOTICA		
8	MITOMICINA		
9	PARCHE ESCLERAL		
10	PERFLUORO		
11	PIEZA DE VITRECTOMIA ANTERIOR		
12	PUNTAS DE FACO		
13	RETRACTOR DE IRIS		
14	SONDA ENDOLASER		
15	SMART PLUGS		
16	TEJIDO CORNEAL		
17	TREPANO DONANTE		
18	TREPANO RECEPTOR		
19	VALVULA DE AHMED		
20	VISCOELASTICO VISCOAT		

Capitán. MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca (E)

Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE
Estructurador estudio previo

Las definiciones de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS MESES MAS CUATRO (04) MESES	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS CUATRO (04) MESES	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUION DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALAS PRACTICAS POR UN ACTO INCORRECTO (ERRORES U OMISIONES) DERIVADO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, DURANTE EL PLAZO DE LA EJECUCION DEL CONTATO Y UN (01) AÑO MAS Y DE LAS PRORROGAS SI LAS HUBIERE BUSCANDO RESARCIR LAS MALAS PRACTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (03) AÑOS MAS CUATRO (04) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCUON DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA Y VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

2	1	No.	
General	Especifico	Clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Precontractual	Etapa	
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos.	Tipo	
Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea	Que el contratista no firme el contrato.	Descripción	
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	
1	3	Probabilidad	
1	3	Impacto	
2	6	Calificación Total	
Transferir el riesgo	Transferir el riesgo	Prioridad	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna el riesgo?	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	Tratamiento controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	Impacto	
2	3	Calificación	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Calificación total	
No	No	Afecta la ejecución del contrato	
Oficina de Contratos	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Previo a la firma del acta de inicio del contrato	Previo a la realización de cada contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos	Previo a la formalización del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	
Permanente	Permanente	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión
General	Especifico	Periodicidad ¿Cuándo?	

A	C
Especifico	Especifico
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos
Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
2	3
3	4
5	7
Riesgo medio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento
Contratista	Las partes
Requerimientos recordando obligaciones contraidas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicación de las clausulas exorbitantes.
1	2
2	3
3	5
Riesgo Bajo	Riesgo medio
si	Si
Supervisor del contrato y ordenador del gasto	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato	Respetando los términos del debido proceso
Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso
inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita
Especifico	Especifico

General	General
interno	Externo
Precontractual	Precontractual
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Operacional: que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,
Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista
Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
1	1
1	1
2	2
Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo	Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo
Proceso de selección	Proceso de selección
Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al dueño de la necesidad que se debe iniciar un nuevo proceso de selección	Denunciar el ilicito ante la autoridad competente
1	1
1	1
2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
No	No
Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica
General	General

8	7
General	Especifico
Externo	Externo
Contratación	Contractual
Sociales o Políticos	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o
Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Suspensión del contrato
Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	Paralización de la ejecución contractual, afectación grave al servicio, genera un reproceso administrativo con afectación a la programación presupuestal; limitación a la obtención de las
2	3
3	4
5	7
Riesgo Medio Bajo	Aceptar y reducir el riesgo
Contratista	Contratista
Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora, reintegro presupuestal no ejecutable
2	1
3	2
5	3
Riesgo bajo	Riesgo Bajo
Si	Si
Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad prestadora de Salud Cauca	Supervisor, talento humano y ordenador del gasto
De acuerdo al cronograma del proceso	Puede ser inmediato o Depende del evento
Antes, durante y en la ejecución del proceso	Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato
Estando atentas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo
Mensualmente.	inmediato
General	Especifico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

9	General	Externo	Pos contractual	Riesgo financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal	Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	2	2	4	Aceptar y reducir el riesgo	Contratista	Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4 meses)	Una vez vencidos los términos de ley	Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	cada que se termine un contrato	General

Capitán. MAYRA DIXY MONTOYA GUTIERREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tipo B Cauca (E)

Subintendente JESSICA XIMENA MUÑOZ ZEMANATE
Estructurador estudio previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

Numero de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	$ 175.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 97.892.762,84

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimacion	Participación
Operacionales	Que el contratista no firme el contrato.	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Regulatorio	Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Operacionales	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Operacionales	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Operacionales	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 4.661.840,59	4,76%
Operacionales	Suspensión del contrato	Medio-Bajo	Bajo	$ 1.988.743,22	2,03%

Sociales o Políticos	Sucesos de carácter social que dificulten o impidan el desarrollo del objeto contractual.	Bajo	Bajo	$ 1.093.750,00	1,12%
Financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando existe saldo presupuestal	Alto	Alto	$ 84.679.879,03	86,50%

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 1273 de 2018 y el 676 de 2020, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, en este caso la facturación se realizara conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).

15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025. "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.") y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la

atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.

43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
 i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia médica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".

50. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
51. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes, b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
52. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
53. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
54. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
55. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
56. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
57. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
58. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
59. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.

En cumplimiento al articulo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
2. **Cláusula de Confidencialidad**: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
3. **Cumplimiento de normatividad**: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de [illegible]
Número [illegible] cuyo objeto es: [illegible]

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de , Número cuyo objeto es:

El(los) suscrito(s) a saber: , domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de representante legal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de , para la celebración de un contrato estatal para.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de [redacted]. Número [redacted] cuyo objeto es: [redacted]

El(los) suscrito(s) a saber: [redacted] domiciliado en [redacted], identificado con [redacted], quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Señores.
POLICÍA NACIONAL –
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de , Número cuyo objeto es:

El (los) suscrito(s) a saber : domiciliado en , identificado con , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - , adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

Decreto 2153 de 1992 Arts 44 y 47